



FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la  
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -  
 03/07/2020)  
 El concejal  
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Juventud e Infancia**

Expediente 960620W

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES DE MANISES EN EL AÑO 2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El Ayuntamiento de Manises aprobó por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 la Ordenanza General de Subvenciones, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 6, de 11 de enero de 2022.

II.- Por Resolución del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda nº 4089/2021, de 14 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, actualizado por Resolución de Alcaldía n.º 2513/2022, de 10 de junio.

III.- En el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 están incluidas las subvenciones para el fomento de actividades juveniles, estableciendo que serán en régimen de concurrencia competitiva en el presupuesto 2022:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337.20-489.00	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD	6.800,00 €

IV.- Por Resolución de Alcaldía n.º 1465/2022, de 7 de abril, rectificada por Resolución nº 1573/2022, de 16 de abril, ha sido aprobada la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las asociaciones de juventud de Manises para el fomento de actividades juveniles para el ejercicio 2022, aprobándose el gasto por importe de 6.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 337.20-489.00 del presupuesto de 2022, operación contable "A" número 920220001484.

V.- Se ha procedido a publicar en la BDNS la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones juveniles (código 621547), habiéndose publicado extracto de dicha convocatoria en el BOP nº 80 de fecha 28 de abril de 2022. En el apartado 10 de dicha convocatoria figuran los criterios en base a los cuales se otorgan las cuantías que correspondan.

VI.- Presentadas las solicitudes de las subvenciones, y realizados los requerimientos de subsanación necesarios para completar la documentación presentada y a la vista del informe del Órgano Instructor en el que consta que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, se reunió la Comisión de Valoración en fecha 12/07/2022 emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.



FIRMADO POR  
 El Secretario de Ajuntament DE Manises  
 ANTONIO PASCUAL FERRER  
 09/09/2022



SELLO  
 Nº Salida en Registro: 14362 / 2022  
 09/09/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA X47H QTXE PXEX RRWW

**Resolución Nº 3488 de 08/09/2022 "Resolución concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones juveniles" - SEGRA 599335**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la  
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -  
03/07/2020)  
El concejal  
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 960620W

El presente informe tiene carácter de propuesta de resolución definitiva, al haberse prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 25.2. apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios competencias sobre “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

II.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva:

III.- El artículo 17.2 de la LGS establece que las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, entendiendo como bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones juveniles concedidas por el Ayuntamiento de Manises la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el mismo.

IV.- De acuerdo con el artículo 28 de la LGS, en la presente **resolución** de concesión se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

V.- El presente expediente está sometido al régimen de publicidad establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

VI.- El artículo 10.4 de la LGS establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

De conformidad con el art. 185 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde o al Pleno la competencia en materia de autorización y disposición de gastos de los créditos autorizados en los presupuestos según la normativa vigente.

Corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones que determine el presupuesto municipal atendiendo a lo establecido en el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando delegada esta competencia en la Concejalía del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº 2245/2020, de 3 de julio.



FIRMADO POR  
El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/09/2022



SELLO  
Nº Salida en Registro: 14362 / 2022  
09/09/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA X47H QTXE PXEX RRWW

Resolución Nº 3488 de 08/09/2022 "Resolución concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones juveniles" - SEGRA 599335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises  
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la  
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -  
 03/07/2020)  
 El concejal  
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Juventud e Infancia**

Expediente 960620W

VII.- Por todo ello, visto el Informe Propuesta de Concesión del departamento de Juventud y el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal nº 2022/0558, en uso de mis atribuciones como Concejal del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones de juventud de Manises para el fomento de actividades juveniles para el ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD	Cantidad concedida
Asociación Esplais	1.416 €
Asociación M <sup>o</sup> Anime	1.500 €
Parroquia del Inmaculado Corazón de María	1.750 €
Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana	1.333 €

**SEGUNDO.-** En base a dicha concesión, disponer el gasto a favor de cada una de las personas beneficiarias por la cantidad que se indica en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.20-489.00 del presupuesto del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** La justificación de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el apartado 11 de la Resolución de aprobación de la convocatoria n.º 1573/2022, de 16 de abril.

**CUARTO.-** El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, incluyendo a tal fin la imagen institucional del Ayuntamiento en las publicaciones y material de difusión utilizados.

Así mismo el beneficiario que reciba una subvención por importe superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2022, de 1 de Abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

**QUINTO.-** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos procedentes, dándose traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.



FIRMADO POR  
 El Secretario de Ajuntament DE Manises  
 ANTONIO PASCUAL FERRER  
 09/09/2022



SELLO  
 Nº Salida en Registro: 14362 / 2022  
 09/09/2022

Nº Salida en Registro: 14362 / 2022  
 09/09/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA X47H QTXE PXEX RRWW

**Resolución Nº 3488 de 08/09/2022 "Resolución concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones juveniles" - SEGRA 599335**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>